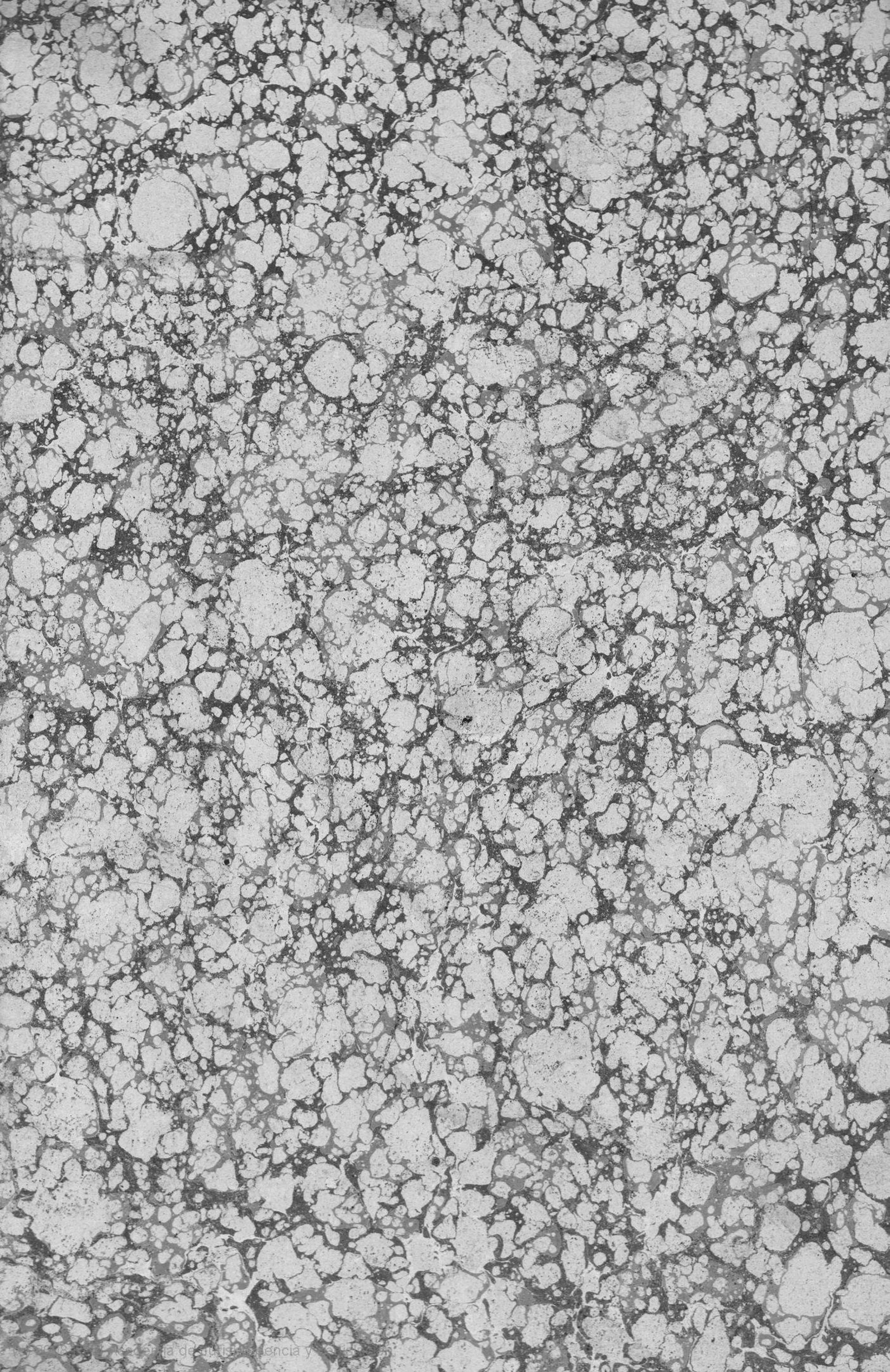




ES

6

LXIV
1
J-1



9

JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA

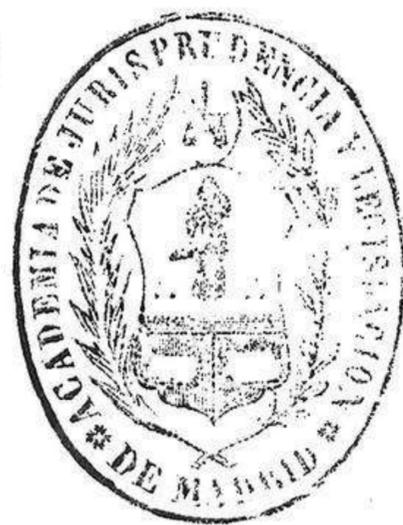
CELEBRADAS SO EL ARBOL,

Y EN LA IGLESIA JURADERA DE

SANTA MARÍA DE GUERNICA,

(Continuando las que quedaron abiertas en el mes de Abril de 1841)

LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DEL MISMO
AÑO.



BILBAO.

OFICINA DE D. NICOLAS DELMAS,
IMPRESOR DEL M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

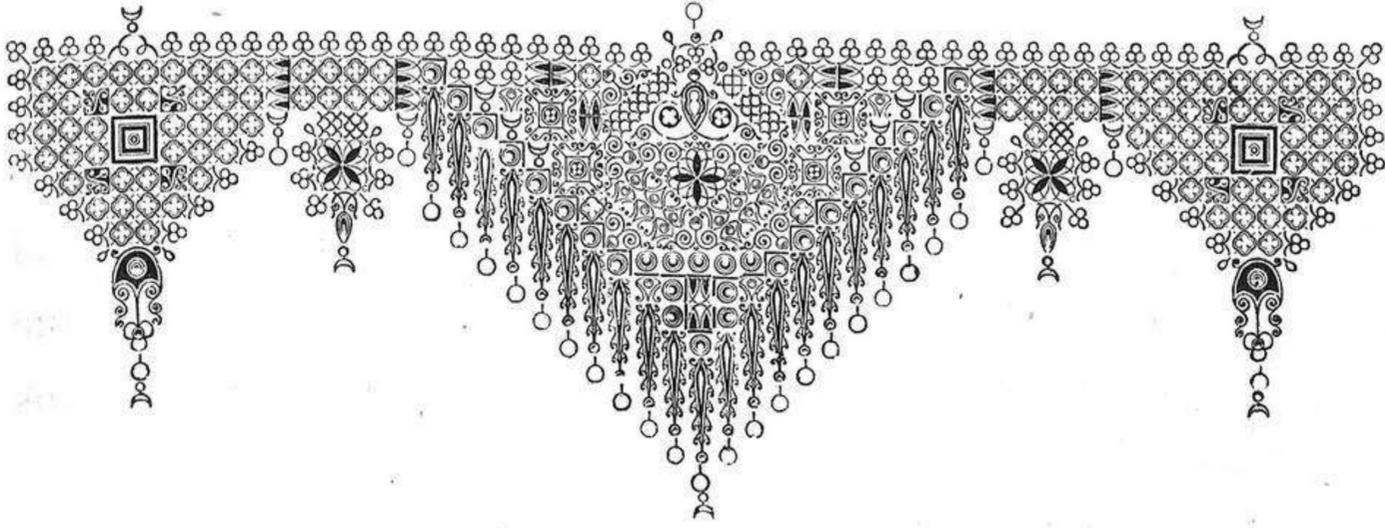
—
1841.

INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONSEJO REGULADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONSEJO REGULADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONSEJO REGULADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



JUNTA GENERAL

DEL

Día 12 de Octubre 1861.



Se abrió el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, pasada la hora señalada en la convocatoria expedida á los pueblos del propio Señorío que tienen voto á ellas, á fin de continuar las que quedaron abiertas por acuerdo de la celebrada el día treinta de Marzo último, se colocaron en cuerpo de comunidad sus Señorías los Señores D. Domingo Eulogio de la Torre, diputado general en funciones de Corregidor, D. José Joaquin de Arguinzoniz y D. Matías de Izaguirre, diputados generales; D. José María de Machin y D. Mateo de Incháurraga, síndicos procuradores generales, con

Llamamiento y entrega de poderes.

el Secretario interino de Gobierno D. Manuel de Barandica, asistiendo tambien á este acto los de Justicia D. Juan de Carranza y Angulo y D. Luis de Basterra; y se procedió al llamamiento acostumbrado para entrega de los poderes, que tuvo efecto, resultando que los apoderados y suplentes electos eran á saber:

Por la anteiglesia de *Mundaca*, su primer fiel D. Manuel Antonio de Beotegui y el regidor capitular D. Eusebio de Uribe, y como suplentes D. Juan Bautista de Erezuma y D. Juan Bautista de Allica: dicho Uribe reelegido y los tres restantes nuevamente nombrados.

Por la de *Pedernales*, D. Vicente de Lartitegui, fiel presidente, y D. Juan Bautista de Becoechea, y como suplentes D. Francisco Antonio de Garay y D. Juan Antonio de Lachiondo, todos reelegidos.

Por la anteiglesia de *Busturia*, el señor fiel D. Javier de Achirica, y su segundo D. Francisco de Aralucea: aquél reelegido y éste nuevamente nombrado.

Por la de *Murueta*, su fiel regidor D. Domingo de Goyena, y su sustituto el segundo fiel D. Juan Manuel de Basabe, los dos reelegidos.

Por la de *Forua*, los fieles regidores D. Juan Antonio de Hormaechea-Guiliz y D. Domingo de Arrien: los dos reelegidos.

Por la de *Luno*, el fiel primero D. Juan de Laucirica, y el segundo D. Juan Pedro de Basteguieta, los dos reelegidos.

Por la de *Mugica*, su fiel D. Miguel de Ajuria-Echevarría y D. José Valentin de Pértica, vecino y propietario: el primero reelegido, el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Arrieta*, D. José Patricio de Llona, vecino propietario, y los fieles regidores D. Esteban de Bengoechea y D. Fernando de Torre-Alday: los tres reelegidos.

Por la de *Mendata*, el fiel D. José María de Zarrabeitia, reelegido.

Por la de *Arrazua*, los fieles regidores D. Manuel de Azcarreta, y D. Juan Bautista de Torrezuri: los dos reelegidos.

Por el Concejo de *Ajanguiz*, los fieles regidores D. Miguel Antonio de Arriaga y D. José de Ispizua: los dos reelegidos.

Por la anteiglesia de *Ereño*, sus fieles regidores D. Juan Antonio de Garechana y D. Juan Antonio de Gavica-Goxeascoa, reelegidos.

Por la de *Ibarranguélua*, sus fieles regidores D. Manuel Antonio de Lachiondo y D. José Antonio de Arano, reelegidos.

Por la de *Gauteguiz de Arteaga*, su presidente D. Manuel de Lecertua y D. Martín Antonio de Ozamiz-Jausolo, y por ausencia de éstos el otro fiel D. Juan Antonio de Muniategui, el primero y tercero reelegidos: y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Cortézubi*, su fiel D. Juan José de Ispizua y D. Domingo de Uría, el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Nachitua*, los fieles D. Juan José de Aldamiz-Gogeoasca y D. Víctor de Endeiza: los dos reelegidos.

Por la de *Ispaster*, sus fieles regidores D. Martín de Urutia y D. Juan Domingo de Achaval: los dos reelegidos.

Por la de *Bedarona*, el fiel regidor D. Antonio de Zaracondgui, y su teniente D. José de Eiguren: los dos reelegidos.

Por la de *Murélaga*, el fiel regidor D. Francisco de Anguisolea y D. Pedro José Ibañez de Aldecoa, reelegidos.

Por la de *Navarniz*, los fieles regidores D. Juan Manuel de Goitia y D. José Antonio de Aboitiz, reelegidos.

Por la de *Guizaburuaga*, su primer fiel regidor D. Domingo de Cortavitarte, y su teniente D. José Agustín de Itza: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Amoroto*, D. Antonio Rafael de Aguirre-Oa, fiel regidor, y su teniente D. Martín de Iturrarán, reelegidos.

Por la de *Mendeja*, el fiel regidor D. Francisco de Cilloniz,

y su teniente D. Agustín de Iturrázpe: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Berriatua*, el fiel regidor D. Pedro José de Pagoaga, y por suplente á su inmediato D. José Antonio de Gogenola, reelegidos.

Por la de *Cenarruza*, el fiel regidor D. Manuel de Arriaga y D. José Antonio de Arámburu-Orma, reelegidos.

Por la de *Arbácegui*, su presidente D. Juan Antonio de Maguna Celaya y D. Víctor de Salutregui: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Jemein*, su primer fiel regidor D. José Miguel de Malax-Echevarría y D. Pedro María de Recalde, reelegidos.

Por la de *San Andrés de Echevarría*, el fiel regidor D. Miguel de Solazaval y el padre de provincia D. Diego de Murgártgui, reelegidos.

Por la de *Amorevieta*, sus fieles regidores D. Domingo de Aldana y D. Francisco de Ortuzar, reelegidos.

Por la de *Echano*, D. Ignacio de Echévarri, fiel regidor, y D. Ramon de Derteano, reelegidos.

Por la de *Ibárruri*, el fiel regidor D. Juan Pedro de Zallo-Echevarría, reelegido.

Por la de *Gorocica*, el fiel regidor D. Manuel de Eguiarte y D. Martín de Goiria-Esturo, reelegidos.

Por la de *Baracaldo*, D. José María de Escauriza, uno de los terceros fieles regidores, nuevamente nombrado.

Por la de *Abando*, D. Ignacio de Arana, fiel regidor, y D. José Ortiz de la Riva, propietario: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Deusto*, D. Leandro de Sugasti y D. Paulino de Garay, fieles regidores: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Begoña*, D. Pedro Mariano de Ibarreta y D. José Francisco de Beraza, reelegidos.

Por la de *Echévarri*, el fiel D. Lorenzo de Iturriaga, reelegido.

Por la de *Galdácano*, D. José Nicolas de Gorrachátegui y D. Esteban de Ibarrechevea, reelegidos.

Por la de *Arrigorriaga*, el fiel regidor D. Miguel de Olavarri y D. Juan Miguel de Capanaga, y suplentes D. Juan Antonio de Olavarri y D. Juan Francisco de Ordeñana: el primero, segundo y cuarto reelegidos, y el tercero nuevamente nombrado.

Por la de *Arrancudiaga*, el fiel regidor primero D. Miguel de Escalza y el vocal D. Santiago de Arocena: el Escalza reelegido y Arocena nuevamente nombrado.

Por la de *Lezama*, los fieles D. Juan José de Hormaeche-Goitia y D. Juan de Aguirregoitia, y sustitutos D. Juan José de Larrabe y D. Domingo de Goiri, todos reelegidos.

Por la de *Zamudio*, D. Domingo de Meave y D. Santiago de Bilbao, fieles regidores, y suplentes D. Mateo de Goicoechea y D. Bruno María de la Infanta: los dos primeros nuevamente nombrados.

Por la de *Lujua*, D. Miguel de Arriaga y D. Juan Pedro de Urrutia, fieles regidores: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Sondica*, D. Juan Miguel de Berreteaga y D. Andrés de Ugarteche, reelegidos.

Por la de *Erandio*, los fieles regidores D. José Ramon de Azcorra y D. Juan de Zárraga, reelegidos.

Por la de *Lejona*, D. Donato de Arechavaleta y D. Andrés de Camiruaga, fieles regidores, reelegidos.

Por la de *Guecho*, D. Ignacio de Arias, primer fiel, y D. Juan Bautista de Zalduondo y Careaga: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Berango*, D. José Ramon de Zalduondo y D. Juan Antonio de Barrenechea, fieles regidores, reelegidos.

Por la de *Sopelana*, D. Juan Bautista de Govea y D. Juan Bautista de Larraondo, fieles regidores: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Urduliz*, los fieles regidores D. Diego de Arana y D. Manuel de Ugarte, reelegidos.

Por la de *Barrica*, D. Miguel de Artaza y Arana y D. Ramon de Aguirre: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Gorliz*, el fiel D. Juan Antonio de Ogínaga y D. Juan Clemente de Artaza, nuevamente nombrados.

Por la de *Lemoniz*, D. Feliz de Orue-Echevarría y D. Juan Bautista de Menchaca: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Gatica*, sus fieles regidores D. Francisco de Urrutia y D. José de Meñaca, reelegidos.

Por la de *Lauquiniz*, el fiel regidor D. Juan de Goiri-Golzarri, reelegido.

Por la de *Maruri*, D. Joaquin de Elortegui y D. Domingo de Amézaga, fieles regidores, y suplentes D. Juan Bautista de Larrazabal y D. Francisco de Ercoreca, reelegidos.

Por la de *Morga*, los fieles regidores D. Martin de Zorroza y D. Juan de Echeandia, reelegidos.

Por la de *Munguía*, el fiel D. José de Libarona, y suplente D. Gabriel de Elguezabal: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Gamiz*, D. José Antonio de Legarreta, fiel regidor, y D. José María de Bernaola, y suplente D. Rafael de Gamboa, reelegidos.

Por la de *Fica*, el fiel D. José María de Uriarte, y suplente D. José Antonio de Madariaga, reelegidos.

Por la de *Basigo de Baquio*, el fiel regidor D. Francisco de Barturen, reelegido.

Por la de *Fruniz*, el fiel regidor D. Juan Antonio de Hormaeche, y D. Enrique de Isasi, y suplente D. Ignacio de Ibarzabal: el primero reelegido y el segundo y tercero nuevamente nombrados.

Por la de *Meñaca*, el fiel D. Lorenzo de Abaroa, y su-

plente D. Juan Bautista de Ateca, nuevamente nombrados.

Por la de *Lemona*, los fieles D. Pedro Antonio de Arechaga y D. Juan Antonio de Mena, y suplente el padre de provincia D. José María de Gortazar, reelegidos.

Por la de *Yurre*, los fieles regidores D. Juan Domingo de Municha y D. José de Ocerin, y suplente D. Tomas de Amezaga: el primero reelegido y el segundo y tercero nuevamente nombrados.

Por las de *Castillo y Elejaveitia*, el fiel D. Santiago de Arana, reelegido, y suplente el segundo fiel síndico D. Matías de Aldecoa, nuevamente nombrado.

Por la de *Ceánuri*, los fieles D. Diego Manuel de Arriola y D. Tomas de Goya, y suplentes D. Ramon Castor de Rotaeché y D. Domingo de Echezarraga: el primero, tercero y cuarto nuevamente nombrados, y el segundo reelegido.

Por la de *Dima*, el fiel justicia D. Ramon de Basterra, y su síndico procurador D. Juan Antonio de Olavarri, reelegidos.

Por la de *Santo Tomas de Olavarrieta*, el fiel D. Miguel de Ipiña, nuevamente nombrado.

Por la de *Aránzazu*, D. Bonifacio de Vildósola, reelegido.

Por la de *Ubidea*, el fiel D. Ramon de Ajuria, reelegido.

Por la de *Derio*, el fiel D. Juan Antonio de Zubiaur, y suplente D. Ignacio de Landa: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la noble villa de *Bermeo*, el alcalde D. José Vicente de Aurrecoechea, y el síndico D. Manuel de Alviz: el segundo reelegido; suplentes D. Marcelino de Zulueta y D. Cayetano de Ermecheo, y los tres restantes nuevamente nombrados.

Por la de *Bilbao*, D. Eulogio de Larrínaga y D. Gregorio de Lezama-Leguizamon, y suplentes D. Gil de Ugarte y D. Miguel de Larraza: los primeros reelegidos y los suplentes nuevamente nombrados.

Por la de *Durango*, D. Martin de Jáuregui y D. Pedro de Astarbe, primero y segundo alcaldes, reelegidos.

Por la noble ciudad de *Orduña*, el síndico personero D. Lázaro de Elejalde, nuevamente nombrado.

Por la villa de *Lequeitio*, D. Pantaleon Francisco de Goiria y D. Juan José de Unzeta, alcalde y diputado del comun, reelegidos.

Por la de *Guernica*, D. Antonio Lopez de Calle y D. José Ramon de Echevarría-Zárraga, alcalde y síndico procurador general, reelegidos.

Por la de *Valmaseda*, D. Manuel de Trucios Basualdo, síndico procurador general, reelegido.

Por la de *Plencia*, el alcalde D. Juan Tomas de Ugarte, nuevamente nombrado.

Por la de *Portugalete*, D. José Antonio de la Mier, y suplente D. José de Echávarri, reelegidos.

Por la de *Marquina*, D. Juan Luis de Gogeochea y D. Miguel José de Ibaseta: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Ondárroa*, D. José Pablo de Zavala, alcalde, y D. Pedro María de Ituarte, síndico procurador general; y suplentes D. Juan Bautista de Zustaeta y D. Cándido José de Lezea: el primero reelegido y los tres restantes nuevamente nombrados.

Por la de *Ermua*, D. José de Eizaga-Goicoechea, nuevamente nombrado.

Por la de *Elorrio*, su alcalde D. Francisco de Ibeita, y suplente D. Agustin de Onagoitia, segundo alcalde: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por la de *Villaro*, su alcalde D. Mateo de Eguía, y suplente D. Bernabé de Arzeze, segundo alcalde, reelegidos.

Por la de *Munguía*, el alcalde D. Pedro de Oñate y D. Florencio de Mendieta, reelegidos.

Por la de *Larrabezua*, el alcalde D. Antonio de Meabe, reelegido.

Por la de *Miravalles*, el padre de provincia D. Pedro de Jane y D. Francisco de Artiñano, alcalde, y suplentes el síndico

D. José de Garro, y el vocal D. Manuel de Landaluze: el primero, segundo y cuarto reelegidos, y el tercero nuevamente nombrado.

Por la de *Guerricaiz*, el alcalde D. Juan de Onaindia y D. José de Guerricagoitia, reelegidos.

Por la de *Rigoitia*, D. José de Ibarra, alcalde, y D. José de Madariaga, síndico procurador general, reelegidos.

Por la de *Ochandiano*, el alcalde D. José María de Galindez, reelegido.

Por la de *Lanestosa*, no concurrió.

Por el noble valle de *Gordejuela*, D. José María de Villodas, síndico procurador general, reelegido.

Por el de *Carranza*, no concurrió.

Por los tres concejos del valle de *Somorrostro*, D. Manuel de Zuvaran y D. Manuel Urioste de la Herran, reelegidos.

Por los cuatro concejos del valle de *Somorrostro*, D. Gabriel María de Ibarra y el doctor D. José María de Ibarra: el primero reelegido y el segundo nuevamente nombrado.

Por el concejo de *Gueñes*, D. Miguel de Arrieta Mascárúa y D. Cosme de Aguirre: el primero nuevamente nombrado y el segundo reelegido.

Por el noble valle de *Trucios*, D. Agustín López de Llano, reelegido.

Por el concejo de *Galdames*, D. Felipe Manuel de Tarazona y D. Juan Antonio de Yandiola, y suplentes D. Andrés de Yartu, síndico procurador general, y D. Cecilio del Campo, nuevamente nombrados.

Por el de *Zalla*, D. Gregorio María de Arzabe y D. Manuel de San Cristóbal, síndico procurador general, nuevamente nombrados.

Por el de *Sopuerta*, no concurrió.

Por el valle de *Arcentales*, D. Manuel de Renovales y la Torre, síndico procurador general, nuevamente nombrado.

Por la noble merindad de *Durango*, á saber:

Por las anteiglesias de *Arrázola, Zaldúa, Garay, Izurza, Verriz, Abadiano, Apatamonasterio y Mañaria*, D. Pedro Domingo de Aguirre, D. Juan Agustín de Iturriaga, D. Pedro Santiago de Orué-Mazaga, D. Domingo de Andiconagoitia, D. Juan Domingo de Belacortu, D. Antolin de Amorortu, D. Juan Martín de Duñabeitia, licenciado D. Antonio de Arguinzoniz, D. José de Urtiaga, D. Antonio de Olaechea, D. Francisco de Zarraoa y D. José de Lizaranzu; reelegidos Orué-Mazaga, Urtiaga, Duñabeitia, Olaechea y Lizaranzu, y los demás nuevamente nombrados.

Por el noble valle de *Orozco*, no concurrió.

Abrese la Junta.

Terminado el llamamiento y entrega de los poderes, trasladáronse sus señorías á la iglesia juradera de Nuestra Señora de la Antigua de Guernica, contigua á dicho árbol; y concluida la misa, que celebró en ella D. Andrés de Garate, presbítero capellan, fueron llamados de nuevo desde sus puertas, tanto los caballeros padres de provincia, como los vocales de la Junta, y todos ocuparon sus respectivos asientos.

Discurso de apertura.

El señor Diputado-Corregidor, Presidente de la Junta, pronunció en seguida el discurso siguiente:

En el momento presente, crítico y también lleno de alagüenas y fundadas esperanzas, cuando Vizcaya está añadiendo una página más de alta y pura gloria á tantas que cuenta en sus anales, la Diputación general, en uno de cuyos señores ha venido asimismo á recaer el ejercicio del corregimiento, ha juzgado tanto cuanto oportuno obligatorio, consultar al país convocando las Juntas que en Abril último quedaron abiertas.

No puede haber olvidado Vizcaya el estado en que dejó hace seis meses la importantísima cuestión relativa al arreglo definitivo de sus instituciones, que ha de dar el debido y puntual cumplimiento á la ley de 25 de Octubre de 1839, hecha á fin de llevar á efecto los pactos celebrados en el 31 de Agosto anterior en los siempre memorables campos de Vergara.

El país, fiel como lo es en todas ocasiones, á la fé prometida, había cumplido exactamente todo aquello á lo cual por el convenio y la ley quedaba obligado. Abrazándose como hermanos los que habían sido por espacio de seis años nobles enemigos ante las áras de su ídolo, la veneranda

y antigua ley del país, no solamente habian depuesto los antiguos ódios, sino que habian confundido en un interés único, justo, legítimo, saludable, los diversos principios que llevaron á los vizcainos bajo distintos y opuestos pendones. Cuando Balmaseda, al frente de un considerable número de tropas, atravesó la tierra donde antes habia militado con próspera fortuna, encontró en ella no tibieza sino valiente oposicion asi de sus anteriores amigos como de sus constantes adversarios. Cuando otras tentativas de menor cuantía amenazaron la paz pública, el país se apresuró á sofocarlas, guardador leal de sus promesas y de la fidelidad á su Reina y á sus leyes. Cuando en Setiembre y Octubre del año próximo pasado un levantamiento en casi todas las provincias de España conmovió la nacion, y arrebató la Regencia de las manos de la augusta princesa que la habia ejercido tan en provecho de la monarquía y de las provincias vascongadas, Vizcaya con sus hermanas Alava y Guipúzcoa, lamentó tan dolorosos acontecimientos, pero no tuvo en ellos la menor parte. Su lealtad y amor á la justicia la inclinaban á favor del legítimo trono y de las leyes; pero su prudencia y religiosidad en no quebrantar lo pactado la retrajeron de manifestar sus afectos por otro medio que el de nobles y lícitas demostraciones de amor y gratitud á una escelsa princesa en la hora de su desventura. Cuando en Abril y Mayo últimos fué constituida nuevamente la suprema potestad del Estado, Vizcaya, unida con las provincias hermanas, vió con alguna esperanza puesto el poder en las manos que por ser dueñas de mas fuerza podrian ejercerle con mas justicia, y reclamó la que le asistia con templanza, si bien con firmeza. El país en todos sus actos ha mezclado y confundido en uno derechos antiguos y nuevos. La ley de 25 de Octubre, aceptada por él, ha sido su norte, y su cumplimiento es lo que ha solicitado.

La decision de las presentes Juntas, pidiendo la conservacion de nuestros fueros en su integridad, señalaba á la Diputacion el camino que debia seguir: recto, estrecho, inequívocable. Pero si bien nunca pensó apartarse de senda tan positiva y claramente demarcada, creyó que debia caminar por ella con prudencia y espíritu conciliatorio. Al país tocaba, visto el sesgo que tomasen los negocios y la situacion á que llegasen, resolver lo que mas conviniese á sus deseos, á su utilidad y á su honra.

Los comisionados en córte, en quienes el país mas de una vez ha depositado su confianza, se presentaron cumpliendo con su encargo ante el Gobierno para tratar sobre el modo de llevar á efecto el arreglo por el cual habia de quedar resuelta nuestra suerte futura. Una comision nombrada para entenderse con ellos, fué, en vez de un medio de allanar dificultades, un obstáculo á que se entablase trato alguno claro y formal, y á que se divisasen los deseos del Gobierno, sus intentos ó sus esperanzas. Los do-

cumentos que se van á comunicar á las Juntas, enterarán al país de lo que mal puede espresarse sin dar de ello exacto y cabal conocimiento. Al cabo nuestros comisionados, ora despedidos, ora llamados de nuevo, siempre con precipitacion, nunca sin doblez, no pudiendo ni empezar lo que deseaban y debian concluir, hubieron de convencerse de que Vizcaya no obtendria justicia, si bien, contentos con esponer lo que pasaba, nunca han informado cosa que sirva de encender ó exacerbar las pasiones, ó de estraviar el juicio.

Al mismo tiempo los quebrantamientos de los fueros y las tropelías y actos declaratorios de odio al país se multiplicaban.

Como si hubiesen sido cortos nuestros sacrificios y padecimientos, se nos piden tres millones de reales de un supuesto donativo, contribuciones extraordinarias de guerra y prestaciones decimales.

Se comunican de oficio al país los decretos de las córtes sobre contribuciones ordinarias y reemplazo del ejército, designando las cuotas que á estas provincias corresponden, asi como á las demas de la Monarquía, lo cual equivale á una declaracion de que en tan graves puntos nuestras leyes son tenidas en nada, estando resuelto igualarnos con los demas españoles, sujetos hasta aqui á una legislacion diferente.

Se nos comunica la contribucion decretada para sostenimiento del culto y clero.

Se nos exige que entreguemos al gobierno central nuestros presupuestos municipales y las existencias de fondos de obras pías, memorias y otros de semejante naturaleza.

Y si bien la Diputacion no debe dar por realidades rumores, aun cuando sean acreditados, tampoco puede ocultar al país que corre con grandes probabilidades de ser cierta la voz de que para el mes próximo venidero se tenia resuelto poner en el puerto de Bilbao la aduana.

Ni deja de merecer la atencion la noticia de que sin esperar la resolucion de las córtes, interinamente pensaba el ministerio de Madrid plantear en las provincias vascongadas el sistema que habia meditado y queria adoptar como arreglo y modificacion de nuestras instituciones.

Y conociendo, como conocer debemos, qué espíritu anima á las actuales córtes, con cuan escetivo disfavor es alli mirado cuanto toca á este nuestro país y á sus leyes, y cuan vivo deseo se ha visto de ponernos bajo el nivel estendido sobre el resto de la Monarquía, mal podremos esperar que lo resuelto por el Gobierno en nuestro daño no encuentre en los cuerpos legisladores ó apoyo para llevarlo á efecto, ó aprobacion si anticipadamente se hubiera hecho aun quebrantando una ley general del Reino hecha por las fórmulas y con las solemnidades competentes.

La Invicta villa de Bilbao ha sido privada del beneficio de bandera ne-

cesario á la prosperidad y aun á la vida de su comercio, y sin el cual desfalleciendo nuestra principal plaza mercantil, resultan graves perjuicios á Vizcaya entera. Tal recompensa se dá á los esfuerzos y sacrificios de una poblacion benemérita de la causa de la Reina y de la patria, sin duda para desunirla de lo demas del país obligándola á solicitar el establecimiento de un sistema fiscal que á nuestros campos y pueblos del interior ofendería y se repugna.

En suma, Señores, nada aventura la Diputacion en repetir lo que solemnemente ha dicho y publicado en su alocucion de cinco de este mes, á la cual ha correspondido el país con entusiasmo inegable.

Vuestros Fueros estaban amenazados de una destruccion completa.

En situacion tan amarga resistir á la violacion de las leyes y de los pactos, era en nosotros un derecho incontestable.

Pero la Diputacion no ignora que la accion mas justa es digna de vituperio si de ella se originan males graves y perjuicio considerable del bien público. Juntamente con la voz de la justicia suena en los oidos, y gobierna las acciones del hombre recto el consejo de la prudencia; y proseguir una justa demanda cuando de hacerla valer resultasen daños superiores á los que produciria la sumision, seria no solamente yerro, sino delito.

Por fortuna del país no nos hemos visto obligados á elegir entre llevar un indigno yugo, ó arrojarnos á una resistencia imprudente.

Con el acto de injusticia que nos preparaba el gobierno de Madrid, ha coincido un gran suceso cuyas consecuencias han de ser altamente provechosas á estas provincias y á la nacion de que son ellas una parte.

Las demasías de los que gobernaban á España han conseguido apurar el sufrimiento de los gobernados, que veian reinante el desórden, humillada la autoridad de la ley, olvidada la moral, insultada la religion, mendigando sus ministros, sin decoro el culto, el ejército descuidado y escarnecido, la libertad individual mal protegida, la dignidad nacional ajada y dominando á los escandalizados y afligidos pueblos una turba de los entes mas osados y perversos que la sociedad española encierra, turba que voceando ilimitada libertad, ejerce el mas duro despotismo. Los amantes del órden, de la moral, de las leyes, de la libertad verdadera, de un trono protector y de un gobierno fuerte y justo, se han concertado y unido, y alzando el grito y tremolando la restauracion de la Regencia de la inmortal **MARÍA CRISTINA**, madre de la **REINA NUESTRA SEÑORA** y princesa escelsa, á la cual tanto debe la Nacion y de que tanto tiene que esperar el país vascongado.

La Diputacion tuvo noticia cierta de que la augusta Regente se dignaria reconocer nuestros fueros en toda su integridad, satisfaciendo asi á cuanto pedia este país por la voz de sus apoderados en estas mismas Juntas.

Las benéficas intenciones de S. M. eran ya conocidas de la parte mas numerosa de los bilbainos, asi como constan á la Diputacion y al país la malevolencia é intentos enemigos á nuestras instituciones y prosperidad de que el Gobierno de Madrid estaba próximo á darnos evidentes y fatales muestras.

La poblacion de Bilbao se sentia conmovida sabiendo que en Pamplona tremolaba ya la bandera de la augusta Regente y de los fueros vasconavarros. La emocion creció al saberse que la provincia hermana de Alava iba á declararse por una causa tan noble y justa. En esta circunstancia uno era el interés de Bilbao con el del resto de Vizcaya : una la opinion de los vizcainos todos de que la poblacion bilbaina aparecia representante. La Diputacion, cerciorada ademas de que las tropas acantonadas en el país sostendrian la causa unida de la Regencia de la REINA madre y de los fueros, no titubeó en ponerse al frente de sus compatricios, y entre aplausos arrebatados del pueblo, alzó el pendon que hoy gloriosamente ondea sobre el suelo de la leal Vizcaya.

El país ha manifestado que aprueba la conducta de su Diputacion general, adhiriéndose con entusiasmo á sus ideas y prestándose pronto y gustoso á cuanto se ha solicitado de su patriotismo. Resta solo que la aprobacion ya dada con hechos, sea ratificada de un modo solemne y por las vías legales en esta Junta.

La Diputacion asimismo va á dar cuenta del estado actual del país y de las providencias dictadas para el sostenimiento del órden y la conservacion y defensa de nuestros fueros, buenos usos y costumbres.

No descuidará tampoco el manifestar qué uso ha hecho de las diferentes autorizaciones que en las últimas sesiones de las Juntas le fueron concedidas, ni informar sobre los demas negocios que convenga proponer, tratar, resolver y acordar, concernientes á la administracion interior del Señorío; bien que ante la causa mayor que nos ocupa, desaparezcan materias de inferior importancia, las cuales ni deben ser desatendidas, ni distraernos de nuestro principal objeto en la hora presente.

La Diputacion, señores, se presenta á las Juntas llena de confianza de que le será favorable su fallo. Se trata de la justicia, del bien público, del honor vascongado; y los hijos de Vizcaya no pueden mirar con indiferencia tan sagrados objetos. Aclamando, pues, el nombre de la princesa ilustre que sonó entre vivas en el instante mismo del abrazo de Vergara, invocando el auxilio divino, que no faltará á quienes defienden el interés de la moral y de la religion, y contando con el poder inmenso de los esfuerzos de los vascongados unidos, ya que divididos tanto valian y pudieron, la Diputacion general, ufana de serlo en estos dias de crisis y de gloria, aunque lamentando el doloroso extremo á que nos han traído la injusticia y

la perfidia de nuestros contrarios, se abandona tranquila al juicio y resolución del país y á los decretos de la Providencia.

Despues de esplicado este discurso en vascuense para inteligencia de los que por no poseer bastantemente el habla castellana no hubiesen podido comprenderlo bien, acordó la Junta su impresion. Se manda imprimir el discurso.

Tratándose luego segun costumbre del exámen de los poderes para calificar la validez ó nulidad de ellos, se acordó que no siendo la actual una nueva Junta, sino continuacion de las últimas que quedaron abiertas, pasasen dichos poderes á la comision nombrada en ellas por merindades con el citado objeto, salvo que por los individuos que faltasen de entre los que la componian fuesen elegidos otros en su reemplazo por las respectivas merindades. Hallándose en este caso las que aquí se van á espresar, fueron en efecto nombrados por ellas á saber: Por la de *Uribe*, D. Felix de Orue-Echevarría y D. José Ortiz de la Riva, en reemplazo de D. Manuel María de Aldecoa y D. Manuel de Abarrátegui, comisionados anteriores: Por la de *Busturia*, D. Pedro María de Albiz y D. Juan Bautista de Torrezuri, en lugar de los anteriores que lo fueron los señores conde de Montefuerte y D. José de Chirapozu: Por la de *Arratia y Vedia*, D. Ramon Castor de Rotaeché, en reemplazo de D. Alejandro de Urrecha: Por la de *Zornoza*, D. Domingo de Aldana, en reemplazo de D. Juan Pedro de Arandia: Por las *Encartaciones*, D. Cosme de Aguirre y D. Miguel de Arrieta Mascárúa, en sustitucion de D. José Miguel de Arrieta Mascárúa, y D. José María de Arechavala. No concurrió al llamamiento la representacion del valle de *Orozco*. En virtud de estos nuevos nombramientos, quedó la comision de revision de poderes compuesta de los individuos siguientes: Por la merindad de *Uribe*, los precitados D. Felix de Orue-Echevarría y D. José Ortiz de la Riva: Por la de *Busturia*, D. Pedro María de Albiz y D. Juan Bau-

Nombramiento de individuos para completar las comisiones de revision de poderes.

tista de Torrezuri, tambien citados: Por la de *Arratia y Vedia*, D. Bonifacio de Vildósola y el sobredicho D. Ramon Castor de Rotaeché: Por la de *Marquina*, D. José Miguel de Malax-Echevarría y D. Diego de Mugártegui: Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ortuzar y el mencionado D. Domingo de Aldana: Por las *Villas y ciudad*, D. Gregorio de Lezama-Leguizamon, y D. Martin de Jáuregui: Por las *Encartaciones*, los referidos D. Cosme de Aguirre y D. Miguel de Arrieta Mascárúa: Por la merindad de *Durango*, D. José de Lizaranzu y D. Pedro Santiago de Malzaga: Por *Orozco*, ninguno, mediante no haberse presentado sus apoderados.

Estado de las gestiones sobre la modificación de los fueros: situación crítica del país, etc.

Habiéndose resuelto en seguida que á reserva de que la comision prenotada diere su informe mañana, para lo cual habria de reunirse en la tarde de hoy, continuara la Junta en sesion á fin de no perder un tiempo en estos momentos mas que nunca preciosos, fueron leidos los puntos de la convocatoria, y en su consecuencia se dió estensa cuenta no solo del estado de las gestiones y trabajos de la comision nombrada en Juntas generales para conferenciar con el gobierno y procurar la conservacion íntegra de los fueros, sino tambien de las causas y motivos que habian obligado á la Diputacion á expedir las circulares del presente mes: de la situacion en que se hallaba el país, y de las medidas y disposiciones adoptadas con el doble objeto de mantener el órden y asegurar sólidamente de una vez las instituciones forales, buenos usos y costumbres del país en toda su primitiva pureza é integridad, y se leyeron los mas esenciales é importantes documentos que obraban en los respectivos expedientes, los cuales ademas fueron esplicados en vascuence. Asi quedó dada cuenta á la vez de los tres primeros puntos de la convocatoria. Enterada la Junta de tan árduos y graves asuntos de cuyo éxito depende en gran manera la suerte de este país, entró en una detenida,

circunspecta y profunda discusion, y por resultado de ella, á propuesta de uno de los señores apoderados, fué no solo aprobada la conducta que observó la Diputacion en circunstancias tan espinosas y en los momentos críticos, tanto cuanto peligrosos en que se habia visto, sino que ademas se acordó un voto de gracias á favor de la misma, estensivo al alcalde y ayuntamiento de la villa de Bilbao, y á los individuos de la junta de armamento por la parte que tuvieron en los acontecimientos de que se trataba. Los señores apoderados de Bilbao significaron lo mucho que á la corporacion su representada lisongearia esta honorífica demostracion y voto de gracias, pero que decidido aquel ayuntamiento á seguir á todo trance y á costa de los mayores sacrificios la suerte del país y á caminar estrecha é indisolublemente unido, haciendo causa comun con él en su noble empeño de conservar ileso el depósito precioso de sus tan antiguas como envidiables instituciones, sus deseos quedarian colmados con solo que se declarase simplemente por la Junta que Bilbao habia llenado leal y cumplidamente su deber en esta ocasion memorable, omitiéndose el voto de gracias.

Apruébase la conducta de la Diputacion, y se dan gracias á la misma, al alcalde y ayuntamiento de Bilbao, y á los individuos de la Junta de armamento.

Idéntica manifestacion hizo el Sr. apoderado por Aránzazu D. Bonifacio de Vildósola, en su calidad de vocal de la citada Junta de armamento, por sí y á nombre de los demas señores individuos que la componen. La Junta sin embargo ratificó su acuerdo. Propúsose acto continuo el nombramiento por merindades, ó como la Junta lo estimase, de una comision que, examinando á fondo tan detenida y maduramente como la alta gravedad del asunto en cuestion lo requeria, los antecedentes, espedientes, circulares, correspondencia y documentos de que se habia dado cuenta y todo lo demas relativo á él, presentára su informe; mas quedando pendiente y aplazada la deliberacion de esta propuesta para cuando estuviesen examinados por la comision respectiva, y aprobados los poderes de los nuevos apoderados, se levantó por el Sr.

Se propone nombrar una comision para informar sobre las medidas que reclama la situacion del país, examinando los antecedentes, y se aplaza para la sesion inmediata.

Corregidor presidente en tal estado la sesion de este dia, y firmaron sus señorías esta acta conmigo el secretario.— Domingo Eulogio de la Torre.— José Joaquin de Arguinzoniz.— Matías de Izaguirre.— José María de Machin.— Mateo de Incháurraga.— Manuel de Barandica, secretario interino.

Día 13 de Octubre.

Congregada la Junta general, previo el llamamiento y en la forma de costumbre, el dia 13 de Octubre de 1841, en la iglesia de Santa María la Antigua de Guernica, continuó sus tareas deliberativas segun sigue.

Leyóse la acta de la sesion anterior. Antes que fuera aprobada se levantó uno de los señores apoderados de Bilbao, y en nombre de su representada reprodujo los sentimientos que en dicha sesion habia manifestado, insistiendo en que se omitiese el voto de gracias, pues que Bilbao no habia hecho mas que cumplir su deber, y nada mas apetecía sino que se reconociese que en efecto lo habia cumplido, y concluyendo por pedir que en la acta de la presente sesion constase esta insistencia. La Junta oyó esta nueva manifestacion, y aprobó la acta.

Mándase traer á la Junta en cada sesion, vertido al vascuence, el extracto del acta de la anterior.

Resolvióse en seguida despues de varias esplicaciones á que dió lugar la reclamacion de algunos señores apoderados vascongados, que diariamente se trajese á la Junta en lengua vascongada por escrito el extracto de la acta de la sesion precedente, para que asi quedasen mejor enterados de sus deliberaciones y acuerdos los que no poseyesen el idioma castellano, y quedó á cargo de la Diputacion el nombramiento

entre los señores vocales de la Junta de los que hubiesen de hacer la version de las actas de una á otra lengua.

Se leyeron y esplicaron en idioma vascongado los dos informes siguientes sobre poderes.

Informes de las dos comisiones de poderes : quedan aprobados.

« **Illmo. Sr.** — La comision nombrada para la revision de poderes de los nuevos apoderados que se han presentado para continuar las sesiones que en el mes de Abril último quedaron suspensas, ningun reparo encuentra que merezca llamar la atencion de V. S. I. en los que se han presentado á su exámen por hallarse con arreglo á lo prevenido en la convocatoria conforme al decreto de Juntas generales del año de 1833.

» Solo tiene que hacer una observacion, y es que en la anteiglesia de Arrieta se han nombrado tres apoderados, y no debiendo esceder su número de dos, entiende la comision debe quedar como suplente D. Fernando de Torre-alday, por ser el tercero que se halla nombrado por su orden. Guernica 12 de Octubre de 1841. — **Illmo. Sr.** — Feliz de Orue-Echevarría. — José Ortiz de la Riva. — José Miguel de Malax-Echevarría. — Miguel de Arrieta-Mascárua. — Cosme de Aguirre. — Pedro María de Albiz. — Martin de Jáuregui. — Ramon Castor de Rotaeché. — José de Lizaranzu. — Juan Bautista de Torrezuri. — Pedro Santiago de Orue-Mazaga. — Gregorio de Lezama-Leguizamon. — Domingo de Aldana. — Diego de Mugártegui. — Francisco de Ortuzar. — Bonifacio de Vildósola. — Licenciado Casimiro de Ariz. »

« **Illmo. Sr.** — La comision calificadora de la legítima representacion de los tres nuevos individuos que hacen parte de la de revision general de poderes, ningun reparo encuentra que merezca la atencion de V. S. I., por haberse observado en todos lo prevenido en la convocatoria con arreglo á los decretos de Juntas generales. — Guernica 12 de Octubre de 1841. — **Illmo. Sr.** — Manuel María de Murga. — Serapio de la Hormaza. — José María de Gortazar. — Martin Leon de Jáuregui. — Pedro María de Albiz. — Licenciado Casimiro de Ariz. »

Fueron aprobados entrambos dictámenes por la Junta sin discusion, y admitidos en ella como apoderados los señores individuos en cuyo favor se hallaban otorgados los poderes sobre que versaban.

Mandó la Junta pasar á la comision de poderes los del concejo de Sopuerta y valle de Orozco, presentados en la Secretaría despues de la sesion de ayer. Por el primero resul-

Presentan sus poderes los apoderados de Sopuerta y Orozco, y son admitidos.

taba elegido apoderado D. Francisco Ramon Ruiz , y por el segundo D. Juan Antonio de Meaza y D. Juan Antonio de Sargarmínaga. Retiráronse de la Junta , con el objeto de examinar en el acto dichos poderes, los señores individuos de la comision precitada , y habiendo vuelto á corto rato, presentaron el informe siguiente :

» Illmo. Sr.—La comision de revision de poderes acaba de examinar los del valle de Orozco y concejo de Sopuerta, y es de sentir deben aprobarse por V. S. I. por no hallar esta comision ningun reparo que objetar contra ellos que se oponga á su validacion. — Guernica 13 de Octubre de 1841.—Illmo. Sr.—Martin de Jáuregui.—Juan Bautista de Torrezuri.—Diego de Mugártegui.—Bonifacio de Vildósola.—José Ortiz de la Riva.—José Miguel de Malax-Echevarría.—Ramon Castor de Rotaache.—Miguel de Arrieta-Mascárúa.—Feliz de Orue-Echevarría.—Gregorio de Lezama-Leguizamon.—Francisco de Ortuzar.—José de Lizeranzu.»

La Junta lo aprobó, y en su consecuencia quedaron admitidos en ella como tales apoderados los tres que se han referido.

Se dá asiento entre los señores padres de provincia al Excmo. Sr. duque de Castro Terreño

Siguiéndose la costumbre observada en ocasiones en que han concurrido como espectadores á las Juntas celebradas en este recinto algunos personages distinguidos, ó altos funcionarios del estado , se ofreció asiento entre los caballeros padres de provincia al Excmo. Sr. Teniente General duque de Castro Terreño, grande de España de primera clase , que se hallaba en la galería. Aceptando S. E. el ofrecimiento, manifestó á la Junta la profunda gratitud que esta distincion honorífica le inspiraba.

Y al Sr. D. Joaquin de Aldamar, comisionado de Guipúzcoa.

Dióse cuenta de una comunicacion dirigida á este congreso desde Vergara, con fecha de ayer, por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa , manifestando que habia comisionado al señor D. Joaquin Francisco de Aldamar, portador de ella, para que trasladándose á esta villa se pusiese de acuerdo y se entendiese en su nombre con la Junta para todo lo que pueda convenir al interés de ambas provincias, y de la causa porque

éstas se han pronunciado. La Junta recibió con agrado esta comunicacion, y admitió al Sr. Aldamar como tal comisionado, dándole asiento entre los señores padres de provincia.

Recordó el señor Presidente la proposicion que quedó pendiente en la sesion de ayer para que se nombrase una comision, ya por merindades, ya por votacion general, ó de la manera que la Junta lo estimase, con el objeto indicado en la acta de aquella sesion. Discutido el punto suficientemente, se acordó nombrar en efecto la comision que se proponia; que su eleccion se hiciese por merindades, segun costumbre, constando de dos individuos por cada merindad, con agregacion de los señores padres de provincia y el segundo consultor, y que su mision y encargo fuese el de informar y proponer á la Junta cuanto creyese conveniente acerca de los medios mas oportunos, eficaces y hacederos de llevar prontamente á efecto el armamento general de este Señorío, y de atender á su equipo y sostenimiento con el objeto de afianzar de una manera sólida y estable la conservacion íntegra de sus fueros, buenos usos y costumbres, y el de proponer ásimismo todo lo demas que su ilustracion y celo le sugiriese para conseguir el triunfo de los sanos principios proclamados en el noble alzamiento á cuya cabeza se puso la Diputacion á nombre del propio Señorío. Procedióse pues al nombramiento de dicha comision, y fueron elegidos para componerla á saber:

Nombramiento de la comision para proponer las medidas que reclama la situacion del país.

Por la merindad de *Uribe*, D. José María de Bernaola y D. Ignacio de Arias.

Por la de *Busturia*, D. Pedro María de Albiz y D. Juan Bautista de Torrezuri.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Ramon Castor de Rotache y D. Bonifacio de Vildósola.

Por la de *Marquina*, D. Diego de Mugártegui y D. Pedro María de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Ramon de Derteano y D. Domingo de Aldana.

Por las *Villas y ciudad*, D. Gregorio de Lezama Leguizamón y D. Miguel de Ibaseta.

Por las *Encartaciones*, D. José María de Ibarra y D. José María de Villodas.

Por la de *Durango*, D. Juan Agustín de Iturriaga y D. José de Lizeranzu.

Por la de *Orozco*, D. Miguel de Arrieta Mascárúa y D. Juan Antonio de Meaza.

Anunciado á la Junta este nombramiento, y señalada por el señor presidente la hora de las cuatro y media de la tarde de hoy para que se reuniera la comision, levantó su señoría la sesion de este dia.—Domingo Eulogio de la Torre.—José Joaquin de Arguinzoniz.—Matías de Izaguirre.—José María de Machin.—Mateo de Incháurraga.—Manuel de Barandica, secretario interino.

Día 14 de Octubre.

Continuando sus tareas la Junta general en el mismo sitio á la hora y en la forma de costumbre el dia 14 de Octubre de 1841, trató y resolvió lo siguiente:

Despues de leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyó el informe que sigue:

Informe de la comision, proponiendo que se nombre una auxiliar de la Diputacion y el armamento general del país. Es aprobado.

Illmo. Sr.—La comision nombrada en Junta general el dia de ayer para informar y proponer á la Junta cuanto creyese conveniente acerca de los medios mas eficaces y oportunos para llevar inmediatamente á efecto el armamento general de este Señorío, y de atender á su equipo y sostenimiento con el objeto de afianzar la conservacion íntegra de sus fueros, buenos usos y costumbres, y el de proponer ademas todo cuanto le sugiera su celo y decision para conseguir el triunfo de los principios proclamados en el alzamiento á cuyo frente se ha puesto la Illma. Diputacion, ha examinado este grave asunto con la detencion y madurez que requiere, y aunque no cree haber llenado completamente los deseos de V. S. I.

cual debia, se atreve á someter el resultado de sus trabajos á su superior deliberacion.

Siendo urgentísimo que la Illma. Diputacion vuelva á la villa de Bilbao para atender á la seguridad y defensa de este Señorío, y no siéndola posible en medio de sus muchas y urgentes ocupaciones cubrir éstas por sí sola, creen indispensable los que suscriben que debe nombrarse una comision ausiliar para que en union de la Illma. Diputacion y autorizados ampliamente con cuantas atribuciones residen en la Junta general, adopten los medios que crean necesarios y oportunos, y les dicte su ilustracion y celo para que tenga el mas feliz resultado el alzamiento de este Señorío, debiendo esta nueva comision componerse de nueve individuos nombrados uno por cada merindad, sin que sea un requisito indispensable el que el elegido pertenezca á la misma merindad que le nombrare, y para el caso de que alguno ó algunos de ellos no pudiesen asistir por enfermedad ú otra causa legítima, se nombre un suplente: los individuos elegidos para esta comision podrán ser del seno de esta Junta general ó de fuera de ella: deberán asignarse veinte reales diarios á los individuos de dicha comision que no fuesen vecinos y residentes del pueblo en que se encontrase la Diputacion, entendiéndose que esta asignacion será mientras dure su comision.

Esta comision se atreve á proponer asimismo á V. S. I. que en el armamento general del país sean alistados todos los comprendidos desde la edad de 18 á 40 años, siendo los solteros destinados al servicio activo y los casados al pasivo, asi como al marítimo los que en la actualidad se hallen matriculados para él, quedando á eleccion de los mismos alistados el nombramiento de sus gefes hasta capitan inclusive con aprobacion de la Illma. Diputacion general, siendo de la atribucion de ésta el de todos los demas gefes superiores como capitan general que es de este Señorío. Tambien se deja á la discrecion y prudencia de la propia Diputacion general y Junta ausiliar el señalar el número de mozos que han de ponerse sobre las armas, y la forma y método que ha de observarse en su servicio, teniendo presente para ello lo acordado por las otras dos Diputaciones hermanas y reino de Navarra acerca de este particular.

Tal es el sentir y dictámen de la comision, acerca de lo cual V. S. I. resolverá como siempre lo que juzgue conveniente.

Guernica 14 de Octubre de 1841.—Illmo. Sr.—Juan Bautista de Anítua.—Gregorio de Lezama Leguizamon.—Manuel María de Murga.—Ignacio de Arias.—Bonifacio de Vildósola.—Diego de Mugártegui.—José María de Ibarra.—José María de Bernaola.—Juan Bautista de Torrezuri.—Juan Antonio de Meaza.—Serapio de la Hormaza.—Pedro María de Recalde.—Miguel José de Ibaseta.—Ramon de Derteano.—Domingo de Aldana.—José María de Gortazar.—Nicolas de Rotaeche.

—Martin Leon de Jáuregui.—Miguel de Arrieta Mascárúa.—Josef de Lizeranzu.—José María de Villodas.—Juan Agustin de Iturriaga.—Pedro Novia de Salcedo.—Mariano de Eguía.—Pedro María de Albiz.—Licenciado Casimiro de Ariz.

Unánime se manifestó y pronunció desde luego el voto de la Junta en favor del informe preinserto en cuanto á su fondo y á las medidas capitales que en él se proponian: solo en un punto accidental ó secundario, en el punto relativo á la edad de los que hubiesen de ser comprendidos en los alistamientos para el servicio de las armas, que en el informe se limitaba al período de 18 á 40 años, sufrió una fuerte oposicion. Combatieronle y se opusieron en efecto á su aprobacion en esta parte varios de los señores apoderados sosteniendo con calor unos que conforme al fuero debian ser alistados para dicho servicio todos los vizcainos aptos para empuñar las armas sin distincion de edades, y otros que el extremo mínimo de éstas se fijase en los 17 años, mas luego los mismos que sustentaban este último discordaban entre sí en punto al extremo máximo de la edad, pues habia quienes pretendian que se prolongase hasta los 50 años, quienes hasta los 60, y quienes que fuese indefinido; es decir que la cuestion en suma fué no sobre escasear sino sobre aumentar sacrificios en mayor ó menor grado á los que proponia la comision informante sin que se oyera una sola voz en contrario sentido. Esta divergencia de pareceres produjo una larga y muy animada y luminosa discusion, durante la cual tanto los que se oponian al dictámen de la comision como los que lo apoyaban y sostenian, emitieron y esplanaron estensivamente sus respectivas razones. Mas el resultado final del debate fué el de haber quedado aprobado en todas sus partes por unanimidad y adoptado como decreto de la Junta el referido informe, con la adicion de que todos los gefes que se nombren hayan de ser vizcainos arraigados, ó decentemente acomodados y elegidos con preferencia entre los pueblos mismos de que se forme cada batallon, siempre que

haya en ellos personas que tengan la disposicion y aptitud necesaria para el mando.

Procedióse consiguientemente al nombramiento por merindades de los individuos de que se hubiese de componer la comision auxiliar permanente que en dicho informe se proponia, y resultaron elegidos, á saber: por la merindad de *Uribe*, D. Federico Victoria de Lecea, propietario, y D. José Ortiz de la Riva, suplente; por la de *Busturia*, D. Castor María de Allende Salazar, propietario, y D. Pedro María de Albiz, suplente; por la de *Arratia y Vedia*, D. Mateo de Eguía, propietario, y D. Antonio de Murgoitio, suplente; por la de *Marquina*, D. Federico Victoria de Lecea, propietario, y D. Diego de Mugártegui, suplente; por la de *Zornoza*, D. Martin Leon de Jáuregui, propietario, y D. Juan Dionisio de Iturriaga, suplente; por las *Villas y ciudad*, D. Martin de Jáuregui, propietario, y D. Eulogio de Larrínaga, suplente; por las *Encartaciones*, D. Gregorio de Arzabe, propietario, y D. Cosme de Aguirre, suplente; por la merindad de *Durango*, D. Antonio de Aguirrebeitia, propietario, y D. Santiago María de Arguinzoniz, suplente; y por el valle de *Orozco*, D. Miguel de Arrieta Mascárúa, propietario, y D. Bonifacio de Vildósola, suplente.—Publicóse este resultado en la Junta, y apareciendo nombrado el Sr. D. Federico Victoria de Lecea, por dos merindades, la de *Uribe* y la de *Marquina*, en clase de propietario por ambas, se acordó que la suerte decidiera por cual de ellas hubiese de prevalecer la eleccion, y que la otra procediese á nuevo nombramiento. Hecho el sorteo, resultó quedar subsistente el nombramiento de la merindad de *Marquina*, y en consecuencia la de *Uribe* nombró en su lugar en clase de igual propietario á D. Manuel María de Murga.

Nombramiento de la comision auxiliar.

Dióse conocimiento á la Junta para la correspondiente resolucion de la renuncia que el primer consultor de este Señorío D. José María de Lámbarri, habia hecho de este destino por

D. José María de Lámbarri. No es admitida su dimision del cargo de consultor.

causa de su quebrantada salud y ocupaciones; y enterado al propio tiempo el congreso de las últimas comunicaciones entre la Diputacion general y el mismo señor Lámbarri, que á dicha renuncia precedieron y fueron leidas en este acto, no tuvo por conveniente admitírsela, ordenando que durante su enfermedad le supliese el segundo consultor, y autorizando á la Diputacion á que entretanto se valiera del asesor ó asesores, que le pareciesen para llenar las funciones de éste pagándoles sus honorarios del situado de dicho primer consultor.

Se dió tambien cuenta de la reforma y reducciones hechas recientemente por la Diputacion general en el cuerpo de Miqueletes, en uso de la autorizacion que se le concedió en las últimas Juntas generales, y el congreso lo aprobó renovando dicha autorizacion.

Contribucion vecinal de espósitos.

Asimismo se dió cuenta de la contribucion vecinal de espósitos repartida á los pueblos por la Diputacion, en cumplimiento de lo determinado en dichas últimas Juntas generales. Quedó enterado el congreso.

Queda abierta la Junta.

Habiendo preguntado el señor Presidente á la Junta general si aun continuaria abierta ésta despues de suspensas las presentes sesiones, para que la Diputacion la pudiese consultar en los casos graves que era harto probable se le ofreciesen, la Junta lo resolvió afirmativamente.

Esposicion de las Diputaciones á la Reina madre y carta autógrafa de S. M.— Se leen é insertan en las actas por acuerdo de la Junta.

A solicitud de un señor apoderado se leyó la carta autógrafa que la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon se dignó dirigir en el mes de Diciembre último desde Paris á las Diputaciones de las tres provincias hermanas, en respuesta á una esposicion elevada á S. M. por éstas. La lectura de las espresiones llenas de los mas dulces sentimientos de ternura, de aprecio y estimacion que resaltan en este interesante documento, produjo en la Junta la mas viva sensacion

de gratitud, y en demostracion de ella acordó que junto con la esposicion indicada se insertase literalmente en esta acta. Su tenor es el siguiente:

Esposicion de las Diputaciones

A S. M.

SEÑORA : Las Diputaciones de las tres provincias vascongadas, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, reunidas en la invicta villa de Bilbao, por motivos del mas grande interés público para las mismas, han creido que su primer deber, antes de consagrarse á ninguna tarea, era elevar una voz de respeto y de gratitud á V. M.

Señora : Los pueblos criados en la enseñanza de la libertad, y fortalecidos con la práctica de la virtud, son de suyo reconocidos y justos. El infortunio es para ellos un título mas de amor, y cuando por inescrutables designios de la Providencia hiere á caracteres tan elevados, á almas tan nobles como la de V. M., sírveles de consuelo el prosternarse ante la víctima y miran como un culto y como una religion el compartir con ella sus dolores.

Señora : nunca se borraré del corazon de los vascongados la memoria de los beneficios que os debieron durante vuestro generoso gobierno y *la paz* que les otorgasteis, y la mano bienhechora con que les concedisteis volver á vivir con las venerandas y queridas leyes, con las sencillas y patriarcales costumbres con que vivieron y murieron contentos, libres, y felices sus padres.

Asi el cielo guie por buen camino los pasos de V. M. en esa tierra estrangera, á donde le sigue inquieta y azarosa nuestra filial solicitud, y enjague benigno las lágrimas amargas que hará derramar á V. M. el recuerdo de mejores dias!

No nos olvide V. M!.....

Mientras V. M. piense como en una ilusion desvanecida en los honrados é inocentes pueblos sobre quienes derramé tantas bondades, nosotros con todos los españoles leales, cuidaremos de que la tempestad no conmueva el tabernáculo donde descansan las dos augustas inocentes prendas que V. M. ha dejado confiadas á la lealtad de la nacion, y apaciguadas nuestras lamentables discordias y calmada como es de esperar la irritante efervescencia de los espíritus, las presentaremos nuevamente á V. M. en época mas bonancible y serena, para que cuide de ellas con la ternura

de madre y acompañe á la patria en sus prosperidades, ó llore con nosotros sus desventuras. Bilbao 1.º de Noviembre de 1840.—Iñigo Ortes de Velasco, diputado general de Alava.—El conde de Monterron, diputado general de Guipúzcoa.—Manuel María de Murga, diputado general de Vizcaya.—Federico Victoria de Lecea, diputado general de Vizcaya.

Carta autógrafa de S. M.

A LAS MUY ILUSTRES DIPUTACIONES DE LAS TRES PROVINCIAS

VASCONGADAS, VIZCAYA, GUIPUZCOA Y ALAVA.

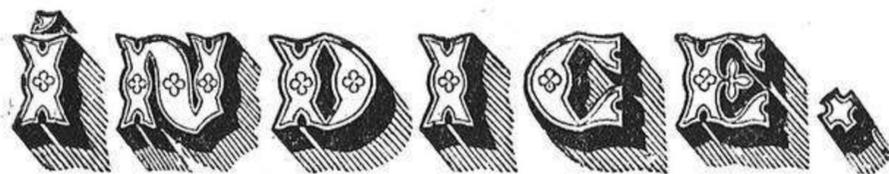
La esposicion que me habeis dirigido en 1.º de Noviembre, fiel y honrosa expresion de las provincias que representais, ha venido á derramar un bálsamo consolador sobre mi corazon ulcerado. Al leerla, he conocido que Dios no habia apartado de mí su mano misericordiosa, y que en el dia de la adversidad encuentran consuelo los que, fieles guardadores de sus leyes en el gobierno de las naciones, enderezan sus pasos por el sendero de la justicia.

La pacificacion de la monarquía, cuya aurora amaneció en los campos de Vergara, y el afianzamiento de vuestros fueros, son dos actos de mi vida pública en que descansará siempre con el mayor placer mi memoria. Su recuerdo es grato á mi corazon, como el de las acciones buenas y santas.

He oido gozosa la voz de respeto y gratitud que me dirigís, y acepto la palabra que me empeñais de conservar ilesos en vuestros pechos hidalgos los sentimientos de fidelidad y amor ácia mis augustas hijas.

Aceptad en cambio la palabra que os empeño de no olvidaros jamas, como jamas olvidaré á los españoles leales, cualquiera que sea la suerte que me reserve la Providencia en sus impenetrables designios. Yo no puedo olvidar al pueblo magnánimo, que es tan grande en la paz como en la guerra, que no cuenta á sus enemigos cuando los combate, y que los cuenta uno á uno cuando los abraza; que es fiel guardador de todos sus juramentos, y que se ha formado una religion del culto que consagra á sus purísimas costumbres y á sus venerandas instituciones. No; yo no os olvidaré jamas, nobles y leales vascongados. Vosotros ocupais en mi corazon un lugar tan grande como el que ocupareis en la historia.—MARÍA CRISTINA.—En París á 7 de Diciembre de 1840.

Y no teniendo la Junta otros asuntos graves y perentorios ^{Suspende la Junta sus deliberaciones.} de que ocuparse, suspendió por ahora sus sesiones para continuarlas cuando volviese á ser convocada, y firmaron sus señorías.—Domingo Eulogio de la Torre.—José Joaquin de Arguinzoniz.—Matías de Izaguirre.—José María de Machin.—Mateo de Incháurraga.—Manuel de Barandica, secretario interino.



A.

ACTAS DE LA JUNTA : acuérdate que el extracto de ellas se traiga vertido al bascuence por escrito al principio de cada sesion, pág. 18.

ALDAMAR (D. Joaquin Francisco de) : preséntase á la Junta en comision de la provincia de Guipúzcoa, y se le dá asiento en ella entre los señores padres de provincia, pág. 20.

ALZAMIENTO á cuya cabeza se puso la Diputacion en favor de la restauracion de la Regencia de S. M. la Reina Madre y conservacion íntegra de los fueros: dáse cuenta de lo obrado con este motivo, y la Junta aprueba la conducta de la Diputacion y le dá gracias por ella, asi como al Ayuntamiento de Bilbao y á los individuos de la Junta de armamento, pág. 16 y 17. — Se nombra una comision para informar y proponer lo conveniente á fin de llevar á cabo el armamento general del país con el objeto de sostener el alzamiento, pág. 21. — Informe de dicha comision en que propone el nombramiento de una permanente, auxiliar de la Diputacion, para llevar á cabo el armamento general del país, atendiendo á su equipo, manutencion etc., con otras medidas: debate sobre él y aprobacion, pág. 22, 23 y 24. — Su nombramiento, 25.

AYUNTAMIENTO de Bilbao : se le dan gracias por su conducta en la ocasion del alzamiento y manifestaciones de sus apoderados con este motivo, pág. 17 y 18.

B.

BASCUENCE : acuérdate que el extracto de las actas de la Junta se traiga vertido á esta lengua por escrito al principio de cada sesion, pág. 18.

BILBAO (Ayuntamiento de). Véase *Ayuntamiento de Bilbao*.

C.

CARTA autógrafa de S. M. la Reina Madre á las Diputaciones de las provincias vascongadas ; se acuerda insertarla y se inserta en las actas de la Junta, precedida de la esposicion que la motivó, pág. 26 á 28.

CASTRO-TERREÑO (Excmo. Señor duque de) : dásele asiento en la Junta entre los señores Padres de provincia, pág. 20.

COMISION. Véase *Alzamiento*.

COMISIONADO de la provincia de Guipúzcoa. Véase *Aldamar*.

COMISION EN CÓRTE SOBRE FUEROS : dáse cuenta de sus gestiones y trabajos, pág. 16. — Véase *Alzamiento*.

COMISIONES de revision de poderes. Véase *Poderes*.

CONTRIBUCION DE ESPÓSITOS. Véase *Espósitos*.

D.

DIETAS : se fijan en 20 reales las de los individuos de la Comision permanente, auxiliar de la Diputacion, que sean de fuera de Bilbao, pág. 23.

DISCURSO de apertura, pág. 10. — Se manda su impresion, pág. 15.

E.

EDAD : debate sobre la fijacion de la de los que han de ser comprendidos en el armamento general, pág. 24.

ESPÓSITOS : queda la Junta enterada de la contribucion impuesta para socorrerlos, pág. 26.

F.

FUEROS. Véase *Alzamiento*, *Comision en córte*.

G.

GRACIAS : se acuerda darlas á la Diputacion general, al Ayuntamiento de Bilbao y á la Junta de armamento, por su conducta en el alzamiento, pág. 17.

GUIPUZCOA : su Diputacion envía un comisionado á la Junta y se le dá asiento en ella entre los señores Padres de provincia, pág. 20.

J.

JUNTA DE ARMAMENTO : se dan gracias á sus individuos por su conducta en la ocasion del alzamiento y manifestacion de uno de ellos con este motivo, pág. 17.

JUNTAS GENERALES : principian las sesiones de las actuales, pág. 10. — Son una continuacion de las últimas que quedaron abiertas, 15. — Acuérdate que el extracto de sus actas se traiga vertido al bascuence por escrito al principio de cada sesion, 18. — Quedan otra vez abiertas, 26. — Se inserta en sus actas la carta autógrafa de S. M. la Reina Madre á las Diputaciones de las provincias vascongadas, precedida de la esposicion que la motivó, y se dan por terminadas sus sesiones, pág. 26 á 29.

M.

MIQUELETES : son aprobadas las reformas hechas en este cuerpo por la Diputacion, pág. 26.

P.

PODERES : llamamiento para su entrega, pág. 2. — Comision para la revision de los de los apoderados nuevamente nombrados, 15. — Sus informes opinando por la validez de todos los poderes : son aprobados, 19 y 20.

VIZCAYA
JUNTAS
GENERALES

Vol.
1

1/16686